



Secretaría General

RESOLUCIÓN Nro. 517

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA**

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 171 del 15 de diciembre del 2022,

CONSIDERANDO

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el art 227 ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web: www.archidona.gob.ec



Secretaría General

Concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i). n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art. 23 de Ley Orgánica de Servicio Público trata sobre los derechos irrenunciables de los Servidores Públicos, en su literal g) dispone: Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público que respecto al ejercicio del derecho de vacaciones determina que la autoridad nominadora y la UATH velará por el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 de la LOSEP;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-CM-2022-0518.1-M, de fecha 14 de diciembre del 2022 el señor concejal Juan Pablo Puetate Viana, solicita la autorización para hacer uso de sus vacaciones anuales a partir del 02 de enero del 2023 hasta el 02 de febrero del 2023, y mientras dure el período de su licencia, sea convocada su concejal alterna la señora SHIGUANGO TANGUILA LOURDES LETICIA, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1500470917; mismo que fue leído y analizado en el punto NOVENO.-Lectura de Comunicaciones, Informes y Resoluciones en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 171;

Que, luego de analizar la solicitud del señor concejal Juan Pablo Puetate Viana, realizada mediante el memorando Nro. GADMA-CM-2022-0518.1-M; con la votación de 6 votos afirmativos, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / **Web:** www.archidona.gob.ec



GAD MUNICIPAL
ARCHIDONA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Secretaría General

“APROBAR LA LICENCIA DE VACACIONES ANUALES DESDE EL 02 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2023, AL CONCEJAL JUAN PABLO PUETATE VIANA, Y CONVOCAR A SU ALTERNA LA SEÑORA SHIGUANGO TANGUILA LOURDES LETICIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1500470917, PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE CONCEJAL, MIENTRAS DURE LA LICENCIA DE SU PRINCIPÁL.”

Archidona, 15 de diciembre del 2022.

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



Enviado:

Alcalde y Concejales
Sr. Juan Pablo Puetate
Dirección Administrativa
Coordinación de Talento Humano
Archivo.

Con Obras y Trabajo, Archidona renace

Dirección: Av. Napo y Centro Cívico- Teléf.: (06)3731 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428/429

E-mail: municipio@archidona.gob.ec / secretariageneral@archidona.gob.ec / Web:
www.archidona.gob.ec

